



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2020-MPM/A

Moyobamba, **22 ENE. 2020**

VISTO:

La Nota Informativa N° 0059-2020-MPM/GAF/OL, de fecha 20 de enero de 2020; Nota Informativa N° 0080-2020-MPM/GPPyDI, de fecha 20 de enero de 2020; Nota Informativa N° 0058-2020-MPM/GAF/OL, de fecha 20 de enero de 2020; Nota Informativa N° 0081-2020-MPM/GPPyDI, de fecha 20 de enero de 2020; Nota Informativa N° 0044-2020-MPM/GAF/OL, de fecha 15 de enero de 2020; Nota Informativa N° 0067-2020-MPM/GPPyDI, de fecha 16 de enero de 2020; Informe N° 010-2020-MPM/GAF/OL, de fecha 21 de enero de 2020; Nota Informativa N° 0008-2020-MPM-GAF, de fecha 21 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece lo siguiente: "Contenido del expediente de contratación: 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. 42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044 -2020-MPM/A

corresponde ser ajustado. 42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección";

Que, con Nota Informativa N° 0044-2020-MPM/GAF/OL, de fecha 15 de enero de 2020, el jefe de la Oficina de Logística, solicita la certificación de Crédito Presupuestario, en la **fuentes de financiamiento Recurso Determinados, por el importe de S/ 600,215.40 (Seiscientos Mil Doscientos Quince con 40/100 soles)**, para la adquisición de combustible **Diésel B5 S50** para procedimiento de selección, según el siguiente detalle:

Certificación de Crédito Presupuestario : 000001, CCP SIAF N° 18
PAO : 1002
Fuente de Financiamiento : Recurso Determinados.

Que, con Nota Informativa N° 0067-2020-MPM/GPPyDI, de fecha 16 de enero de 2020, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remite la certificación de Crédito Presupuestal en el Modulo SIAF, por concepto de Adquisición de combustible **Diésel B5 S50** para ser utilizados en las diferentes actividades de la Municipalidad, según detalle:

Fuente de Financiamiento : Recurso Determinado.
Certificación : 0018.

Meta	Especifica	Detalle	Importe
006			S/. 282,900.00
031	23.13.11	Combustibles y Carburantes	S/. 317,315.40
TOTAL			S/. 600,215.40

Que, con Nota Informativa N° 0058-2020-MPM/GAF/OL, de fecha 20 de enero de 2020, el jefe de la Oficina de Logística, solicita la certificación de Crédito Presupuestario, en la **fuentes de financiamiento Recurso Determinados, por el importe de S/ 38,588.80 (Treinta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 80/100 soles)**, para la adquisición de combustible **Gasolina 84 octanos** para procedimiento de selección, según el siguiente detalle:

Certificación de Crédito Presupuestario : 000013, CCP SIAF N° 35
PAO : 1012
Fuente de Financiamiento : Recurso Determinados.

Que, con Nota Informativa N° 0081-2020-MPM/GPPyDI, de fecha 20 de enero de 2020, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remite la certificación de Crédito Presupuestal en el Modulo SIAF, por concepto de Adquisición de combustible **Gasolina 84 octanos**, según detalle:

Fuente de Financiamiento : Recurso Determinado.
Certificación : 0035.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2020-MPM/A

Meta	Especifica	Detalle	Importe
006			S/. 9,200.80
031	23.13.11	Combustibles y Carburantes	S/. 29,388.00
TOTAL			S/. 38,588.80

Que, con Nota Informativa N° 0059-2020-MPM/GAF/OL, de fecha 20 de enero de 2020, el jefe de la Oficina de Logística, solicita la certificación de Crédito Presupuestario, en la **fuentes de financiamiento Recurso Determinados, por el importe de S/ 18,918.40 (Dieciocho Mil Novecientos Dieciocho con 40/100 soles)**, para la adquisición de combustible **Gasolina 90 octanos** para procedimiento de selección, según el siguiente detalle;

Certificación de Crédito Presupuestario : 000012, CCP SIAF N° 36
PAO : 1013
Fuente de Financiamiento : Recurso Determinados.

Que, con Nota Informativa N° 0080-2020-MPM/GPPyDI, de fecha 20 de enero de 2020, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remite la certificación de Crédito Presupuestal en el Modulo SIAF, por concepto de Adquisición de combustible Gasolina 90 octanos, según detalle:

Fuente de Financiamiento : Recurso Determinado.
Certificación : 0036.

Meta	Especifica	Detalle	Importe
031	23.13.11	Combustibles y Carburantes	S/. 18,918.40
TOTAL			S/. 18,918.40

Que, mediante el Informe N° 010-2020-MPM/GAF/OL, de fecha 21 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística, se dirige a la Gerente de Administración y Finanzas, para solicitarle la aprobación del expediente de contratación conteniendo la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria y las indagaciones del mercado y la certificación presupuestal para su aprobación, cuyo objeto de la convocatoria es la Contratación de **Suministro de Combustible para las Unidades Móviles de la Municipalidad Provincial de Moyobamba periodo 2020**, de acuerdo al anexo del presente expediente y resumido por el siguiente detalle:

Procedimiento : Subasta Inversa Electrónica.
Sistema de Contratación : Precio Unitario.
Valor Estimado : **S/. 657,722.60 (Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Veintidós con 60/100 Soles).**
Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados – CCP N° 018, 035, 036 del 2020
Proceso de Estandarización : No Aplica.

Que, con Nota Informativa N° 0008-2020-MPM-GAF, de fecha 21 de enero de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita al Gerencia Municipal, la Aprobación del Expediente de Contratación **Suministro de Combustible para las Unidades Móviles de la Municipalidad Provincial de Moyobamba periodo 2020**,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044 -2020-MPM/A



cuyo valor estimado es de S/. 657,722.60 (Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Veintidós con 60/100 Soles), incluidos Impuestos de ley; el cual corresponde a un procedimiento de Selección de **Subasta Inversa Electrónica – Bienes**;

Que, a solicitud del área usuaria Oficina de Logística; y con Proveído inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del correspondiente Acto Resolutivo;



Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018- EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación de **Suministro de Combustible para las Unidades Móviles de la Municipalidad Provincial de Moyobamba periodo 2020**; de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO	Bienes
PROCEDIMIENTO	Subasta Inversa Electrónica .
VALOR ESTIMADO	S/. 657,722.60 (Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Veintidós con 60/100 Soles).
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	Precio Unitario.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Determinados – CCP N° 018, 035, 036 del 2020
PROCESO DE ESTANDARIZACION	No Aplica

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

